

SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO - EJECUTIVO LABORAL SEGUIDO DEL ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR LUIS ENRIQUE NÚÑEZ GONZÁLEZ CONTRA CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S.RADICADO: 2022-00131

fredy jose nuñez gonzalez <fredy_nunez_18@hotmail.com>

Jue 4/05/2023 3:32 PM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Magdalena - Santa Marta
<j01peqclsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (738 KB)

SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO.pdf; ACUERDO TRANSACCIONAL.pdf;

Señor:

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SANTA MARTA
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Seguido de Ordinario Laboral
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE NUÑEZ GONZALEZ
DEMANDADO: CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S. NIT.
900.520.510-0
RADICADO: 2022-00131

Asunto: Solicitud de terminación del proceso

FREDY JOSÉ NÚÑEZ GONZÁLEZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.965.390 expedida en Santa Marta – Magdalena; portador de la Tarjeta Profesional No. 299.412 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado del señor **LUIS ENRIQUE NÚÑEZ GONZÁLEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.984.730 expedida en Santa Marta – Magdalena, por medio del presente escrito, de conformidad con el artículo 537 del Código General del Proceso, me permito, **solicitar:** La terminación del proceso de la referencia por transacción entre las partes accionante y accionada.

Lo anterior, de conformidad a que por medio de documento de calenda veintisiete (27) de abril de 2023, se celebró acuerdo transaccional entre las partes de este proceso sobre todas las sumas adeudadas, quedando paz y salvo la demandada de este proceso.

La transacción en mención se estipuló por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$44.500.000), pagaderos el día veintiocho (28) de abril de 2023 por medio de transferencia bancaria a una cuenta de ahorros de este abogado, con autorización de mi cliente. Continuando, a día de hoy ya se reflejó la transferencia.

Para corroborar lo aquí relatado, junto con este escrito se allega el acuerdo transaccional firmado y autenticado por el demandante, señor LUIS ENRIQUE NÚÑEZ GONZÁLEZ.

Del señor Juez,

Atentamente,

FREDY JOSÉ NÚÑEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 1.082.965.390 de Santa Marta
T. P. No. 299.412, del C.S.J.



CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE LUIS ENRIQUE NÚÑEZ GONZÁLEZ Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S.

SEPTIMO: Las partes declaramos que aprobamos la presente acta de transacción, por lo tanto, una vez efectuado los pagos aquí acordados esta hace tránsito a cosa juzgada de conformidad con el artículo 15 del código sustantivo de trabajo el Art. 66 de la ley 446 del 7 de julio de 1998.

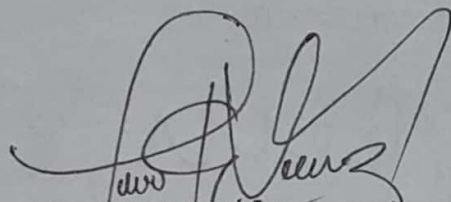
Las partes firmantes en este contrato manifiestan y aceptan el presente acuerdo sin que haya existido coacción, dolo, fuerza o engaño, y no se podrán solicitar las pretensiones transadas ni ser sometidas a un litigio por cualquiera de las partes que intervienen en ella.

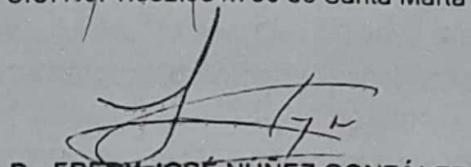
OCTAVO: Se fundamenta la presente transacción en lo establecido, artículo 2469 y 2483, del código civil, artículo 15 del código sustantivo de trabajo y en el artículo 312 del Código General Del Proceso.

NOVENO: MERITO EJECUTIVO; El presente Contrato presta mérito ejecutivo. Por la suma después de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$44.500.000,00), las Partes acuerdan expresamente que éste constituye título ejecutivo suficiente para que EL DEMANDANTE mediante apoderado, exija por vía judicial el cumplimiento de la obligación dineraria.

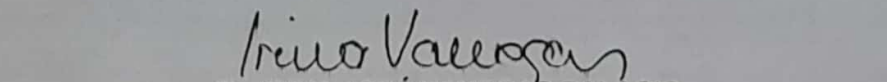
Para la constancia, se firma en la ciudad de Santa Marta, el día 27 de abril de 2023.

Por el demandante,


LUIS ENRIQUE NÚÑEZ GONZÁLEZ
Demandante
C.C. No. 1.082.984.730 de Santa Marta


Dr. FREDY JOSÉ NÚÑEZ GONZÁLEZ
Apoderado del Demandante
C.C. No. 1.082.965.390 de Santa Marta
T.P. No. 299.412 del C. S. de la J.

Por el demandado,


Dr. IRINA JOSÉ VANEGAS PALACIO
Representante legal CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S.
C.C. No. 57.430.183 de Santa Marta



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 869

En la ciudad de Remedios, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintiocho (28) de abril de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Remedios, compareció: **LUIS ENRIQUE NUÑEZ GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1082984730 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



96b6432ad7

----- Firma autógrafa -----

28/04/2023 10:06:01

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de AUTENTICACION DOCUMENTO



OSCAR IVÁN DE FÁTIMA MEJÍA MEJÍA

Notario Único del Círculo de Remedios, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 96b6432ad7, 28/04/2023 10:06:20

CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE LUIS ENRIQUE NÚÑEZ GONZÁLEZ Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S.

Referencia: Transacción Radicado No. 47-001-41-05-001-2022-00131-00. Proceso Ordinario Laboral seguido por LUIS ENRIQUE NÚÑEZ GONZÁLEZ contra CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S.

En la ciudad de Santa Marta, el día 27 de abril de 2023, se reunieron, por una parte, la doctora **IRINA JOSÉ VANEGAS PALACIO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.430.183 de Santa Marta, actuando como Representante Legal de **CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S. - CEHOCA**, con NIT 900.520.510-0, y por otra parte, el señor **LUIS ENRIQUE NÚÑEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.984.730 de Santa Marta, quien actúa en calidad de **DEMANDANTE** dentro del proceso ejecutivo seguido de Ordinario Laboral con No. de Radicado 47-001-41-05-001-2022-00131-00, y el señor **FREDY JOSÉ NÚÑEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.965.390 de la ciudad de Santa Marta y portador de la tarjeta profesional No. 299.412 quien actúa como apoderado judicial del demandante, en adelante **EL DEMANDANTE**, conforme al poder que se encuentran acreditados y aportados en el PROCESO EJECUTIVO seguido del ORDINARIO LABORAL de la referencia, con la finalidad de llegar al siguiente acuerdo transaccional:

PRIMERO: EL DEMANDANTE presentó demanda ordinaria laboral en contra de **CEHOCA**, la cual correspondió por competencia al **JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SANTA MARTA** y la cual fue radicada bajo el numero **47-001-41-05-001-2022-00131-00**.

SEGUNDO: El proceso ordinario laboral fue objeto de fallo de única instancia de fecha 30 de enero de 2023 favorable en parte al demandante y desfavorable al demandado. Sentencia que actualmente se encuentra en trámite para ejecución en el mismo Juzgado.

TERCERO: Las partes hemos convenido llegar a un acuerdo transaccional el cual le ponga fin al proceso referenciado de acuerdo con lo anotado en el artículo 312 del C.G.P. en concordancia con el artículo 15 del C.S.T.

CUARTO: Las partes acuerdan transar en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$44.500.000,00)**, la sentencia de única instancia de fecha 30 de enero de 2023 emitida por el **JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SANTA MARTA** dentro del proceso radicado **47-001-41-05-001-2022-00131-00**.

QUINTO: Que **CEHOCA** cancelará el día 28 de abril de 2023, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$44.500.000,00)**, a la cuenta de **AHORROS No. 111700339286 del BANCO FALABELLA** de la cual es titular el doctor **FREDY JOSÉ NÚÑEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.965.390 de la ciudad de Santa Marta.

PARAGRAFO PRIMERO: El señor **LUIS ENRIQUE NÚÑEZ GONZÁLEZ**, **AUTORIZA** que los dineros aquí transados sean consignados a nombre de **FREDY JOSÉ NÚÑEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.965.390 de la ciudad de Santa Marta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el pago no se realiza dentro del término estipulado o existe inconveniente como falta de fondos, orden de no pago o cualquier otra con los cheques, el presente contrato se tendrá como no celebrado.

SEXTO: Las partes expresamos que la presente transacción la realizamos de manera libre y espontánea, y que la misma no vulnera derechos laborales. Igualmente, que con ella declaramos a **PAZ Y SALVO** a **CEHOCA** en el proceso de la referencia por todos los hechos y pretensiones de la demanda.

APORTE CUMPLIMIENTO SS Y SOLICITUD - EJECUTIVO LABORAL SEGUIDO DEL ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR LUIS ENRIQUE NÚÑEZ GONZÁLEZ CONTRA CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S. RADICADO : 2022-00131

Eduardo Lopez Iglesias <edujoloi2011@gmail.com>

Lun 8/05/2023 3:25 PM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Magdalena - Santa Marta

<j01peqclsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;fredy_nunez_18@hotmail.com <fredy_nunez_18@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (787 KB)

solicitud terminacion y aporte de pago - luis nuñez..pdf; pago SS luis nuñez.pdf;

Señor(a)

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SANTA MARTA.

j01peqclsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: PROCESO : EJECUTIVO LABORAL SEGUIDO DEL ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE : LUIS ENRIQUE NÚÑEZ GONZÁLEZ.
DEMANDADO : CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S.
RADICADO : 2022-00131

Quien suscribe, **EDUARDO JOSÉ LÓPEZ IGLESIAS**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad apoderado judicial de **CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S.**, mediante el presente escrito, me permito aportar en cumplimiento de la condena impuesta por concepto de cotización al sistema general de pensiones, teniendo como IBC \$3.121.492, en los periodos correspondientes a 13 de agosto de 2021 al 17 de septiembre de 2021, y presentó solicitud mediante PDF adjunto.

Se copia a las partes, en virtud a lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

Del Señor Juez, atentamente,

EDUARDO JOSÉ LÓPEZ IGLESIAS

C.C. No. 85.151.027 de Santa Marta

T.P. No. 218.609 del C. S. de la J.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Santa Marta, 08 de mayo de 2023.

Señor(a)

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SANTA MARTA.

j01pegclsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: PROCESO : EJECUTIVO LABORAL SEGUIDO DEL ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE : LUIS ENRIQUE NÚÑEZ GONZÁLEZ.
DEMANDADO : CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S.
RADICADO : 2022-00131

Quien suscribe, **EDUARDO JOSÉ LÓPEZ IGLESIAS**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad apoderado judicial de **CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S.**, mediante el presente escrito, me permito aportar en cumplimiento de la condena impuesta por concepto de cotización al sistema general de pensiones, teniendo como IBC \$3.121.492, en los periodos correspondientes a 13 de agosto de 2021 al 17 de septiembre de 2021, mediante el siguiente:

- Certificado de aportes, aportes en línea del señor LUIS ENRIQUE NUÑEZ GONZALEZ. (1 folio).

Así mismo solicito de manera respetuosa, se realicen los trámites pertinentes para la conversión y posterior devolución del pago de la condena realizado el pasado 12 de abril de 2023, que por error involuntario fue girado al **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA**, por la suma de **\$290.292**.

Depósitos Judiciales

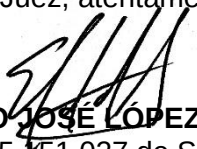
12/04/2023 11:53:13 AM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	470012051501
Nombre del Juzgado	JUZ PRIMERO PEQ CAU Y COMP MULTIPLES DE SANTAMARTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	CONDENA
Numero de Proceso	47001410500120220013100
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 1082984730
Razón Social / Nombres Demandante	LUIS ENRIQUE
Apellidos Demandante	NUNEZ GONZALEZ
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 900520510
Razón Social / Nombres Demandado	CEHOCA SAS
Apellidos Demandado	CEHOCA
Valor de la Operación	\$290,202.00
Costo Transacción	\$7.215,00
Iva Transacción	\$1.371,00
Valor total Pago	\$298.788,00
No. Trazabilidad (CUS)	2019911045
Entidad Financiera	BANCO AV VILLAS
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Finalmente, cumplido todos los términos de la transacción suscrito entre mi mandante y el demandante el 27 de abril de 2023, solicito la terminación del proceso ejecutivo coadyuvando la solicitud presentada por el apoderado del demandante el 04 de mayo de 2023, por lo que solicitamos además, se abstenga de condenar en costas a cualquiera de las partes.

Del Señor Juez, atentamente,



EDUARDO JOSÉ LÓPEZ IGLESIAS
C.C. No. 85.151.027 de Santa Marta
T.P. No. 218.609 del C. S. de la J.

Se certifica que LUIS ENRIQUE NUÑEZ GONZALEZ identificado(a) con CC 1082984730 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S. NI 900520510

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-09	2021-10	1154620338	9425524542	E	2021-10-05		X															
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC						Cotización										
AFP		PORVENIR		17	16%	\$1,032,240						\$165,200										
ARL		SEGUROS BOLIVAR		17	2.436%	\$1,032,240						\$25,200										
CCF		CAJAMAG		17	4%	\$1,032,240						\$41,300										
EPS		NUEVA E.P.S.		17	4%	\$1,032,240						\$41,300										
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-09	2021-10	2064766158	9450666556	N	2023-05-05		X						C									
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC						Cotización										
AFP		PORVENIR		17	16%	\$1,768,846						\$283,100										
ARL		SEGUROS BOLIVAR		17	2.436%	\$1,768,846						\$43,100										
CCF		CAJAMAG		17	4%	\$1,768,846						\$70,800										
EPS		NUEVA E.P.S.		17	4%	\$1,768,846						\$70,800										
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-08	2021-09	1131005275	9424289223	E	2021-09-15	X																
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC						Cotización										
AFP		PORVENIR		18	16%	\$1,092,960						\$174,900										
ARL		SEGUROS BOLIVAR		18	2.436%	\$1,092,960						\$26,700										
CCF		CAJAMAG		18	4%	\$1,092,960						\$43,800										
EPS		NUEVA E.P.S.		18	4%	\$1,092,960						\$43,800										
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-08	2021-09	2064748200	9450665935	N	2023-05-05	X							C									
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC						Cotización										
AFP		PORVENIR		18	16%	\$1,872,896						\$299,700										
ARL		SEGUROS BOLIVAR		18	2.436%	\$1,872,896						\$45,700										
CCF		CAJAMAG		18	4%	\$1,872,896						\$75,000										
EPS		NUEVA E.P.S.		18	4%	\$1,872,896						\$75,000										

Este certificado se expide el día 2023-05-08 a las 12:04.